



**Comisión Nacional de Bancos y Seguros**  
*Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras*  
*Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.*

15 de enero de 2016

**Circular SBO No. 1/2016**

**BANCOS, SOCIEDADES FINANCIERAS,  
OFICINAS DE REPRESENTACIÓN,  
RÉGIMEN DE APORTACIONES PRIVADAS,  
BANCO HONDUREÑO PARA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA**

Estimados señores:

Como resultado de la evaluación a los avances en las instituciones supervisadas en sus desarrollos y parametrización del marco contable bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), así como lo procedente de tales circunstancias, se establece lo siguiente:

1. Las instituciones que hayan realizado la aplicación al marco contable NIIF en sus sistemas de información continuarán reportando los estados financieros mensuales bajo este esquema. Asimismo los reportes periódicos a esta Comisión se continuarán reportando bajo la estructura de informes y formas estadísticas de los capturadores de datos actuales, para lo cual corresponden las conversiones a tales estructuras.
2. Las instituciones aún no han cambiado sus sistemas de información a este marco, podrán continuar con el paralelo o conversión hasta el 30 de junio de 2016, a efecto de reportar la información estadística y financiera en los capturadores actuales, en las fechas legales establecidas.
3. Se establece el lunes 25 de enero de 2016 como fecha máxima de reporte en los capturadores actuales de:
  - a) Saldos contables diarios del 1 al 21 de enero de 2016, y
  - b) La catorcena de encaje e inversiones obligatorias comprendida entre el 24 de diciembre de 2015 al 6 de enero de 2016.
4. Al 12 de febrero de 2016 se deben concluir las pruebas de Obligaciones e Inversiones Financieras bajo el marco contable NIIF, que se encuentra disponible en la Interconexión Financiera, en el módulo Sistema Contable NIIF.
5. Posteriormente se les estará actualizando sobre otros asuntos referidos a la aplicación del marco contable NIIF.

Atentamente,

**JORGE A. FLORES PADILLA**  
Superintendente

El presente es una impresión de documento firmado electrónicamente de conformidad a la normativa vigente sobre Infraestructura de Firma Electrónica de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, cuyos efectos jurídicos se encuentran consignados en el artículo 51, párrafo primero de la Ley del Sistema Financiero. Consta de 1 página y en los archivos de esta Comisión se encuentra otro ejemplar de igual contenido.